

¿Qué pasó con ellas?

En este número:

156 mujeres adultas reportadas como desaparecidas en setiembre

340 niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas en setiembre

7 feminicidios, 3 muertes violentas y 5 tentativas de feminicidio en setiembre

Situación de feminicidios de enero a setiembre de 2021

Situación de desapariciones: enero a setiembre de 2021

Conclusiones y recomendaciones

Sobre el reporte

Durante setiembre de 2021, la Defensoría del Pueblo sigue con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares a través del presente reporte, que ofrece datos desde la sistematización de notas de alertas registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió una reducción en el registro total de notas de alertas de mujeres adultas, niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas, comparando con el mes de agosto. Asimismo, se reportó menos casos de feminicidios, pero más muertes violentas⁽¹⁾ de mujeres en todo su ciclo de vida y un ligero aumento en las tentativas de feminicidio.

Ante ello, es necesario que la atención de las mujeres víctimas de violencia sea célere y efectiva para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia escale hacia un caso de feminicidio.

Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y coadyuvar a reducir la violencia de género, especialmente en la actual pandemia que agrava la situación. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones para ir mejorando el abordaje de la problemática.

(1) Se considera muerte violenta de mujeres a aquellas producidas por causas no naturales, las cuales, de acuerdo con el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género, deben presumirse como feminicidios.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En setiembre, 156 mujeres adultas fueron reportadas desaparecidas, un 6 % menos que en agosto. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron Lima (52), Puno (11), Cusco (9) y Lambayeque (8).

AGO-21

166

SET-21

156

Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región

Región	Ago-21	Set-21
Lima	74	52
Puno	10	11
Cusco	13	9
Lambayeque	8	8
Arequipa	6	7
Cajamarca	5	7
Callao	2	7
Piura	4	6
La Libertad	8	5
Áncash	6	5
Ica	0	5
Ayacucho	4	4
Junín	6	4
Lima Provincias	2	4
Apurímac	2	3
Huancavelica	2	3
Loreto	2	3
San Martín	4	3
Tacna	3	3
Amazonas	0	2
Pasco	0	2
Huánuco	3	1
Moquegua	1	1
Tumbes	1	1
Ucayali	0	0
Madre de Dios	0	0
Total	166	156

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.⁽²⁾. El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia. Al respecto, el D.L. 1428, que regula las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, establece que una persona es considerada desaparecida si está ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en vulnerabilidad.

(2) Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia	Intervención oportuna e inmediata, y cumplir diligencias mínimas de búsqueda e investigación diligentes dentro de las 24 horas.
b) Actuación pronta e inmediata	Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.
c) Procesos adecuados de denuncia	Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una investigación efectiva desde las primeras horas.
d) Presunción de vida	Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.
e) Personal capacitado	Las denuncias recibidas por el personal deben evitar dilaciones por estereotipos y prejuicios de género.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En setiembre, 416 niños/as y adolescentes fueron reportados/as como desaparecidos/as. De esta cifra, 340 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 81 %. Esto reafirma la relación el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

AGO-21

376

SET-21

340

Respecto del total de mujeres desaparecidas, se observa que las desapariciones de niñas y adolescentes representa el 69% del total.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (117) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes. Le siguen Cusco (24), Lambayeque (21), Callao (18) y La Libertad (15).

El número de notas de alertas de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas disminuyó en un 10 % con respecto al mes anterior. No obstante, se observó un ligero aumento en algunas regiones, como Cusco, Lambayeque, Callao, La Libertad, entre otros.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Ago.21	Set-21
Lima	152	117
Cusco	23	24
Lambayeque	19	21
Callao	17	18
La Libertad	11	15
Junín	15	14
Cajamarca	11	13
Huánuco	16	11
Piura	16	11
Áncash	9	10
Arequipa	13	9
Puno	7	9
Ica	5	8
Loreto	7	8
Ucayali	9	8
Ayacucho	3	7
Apurímac	9	6
Madre de Dios	3	6
San Martín	10	5
Amazonas	6	5
Tumbes	3	5
Tacna	3	4
Huancavelica	5	3
Pasco	2	3
Moquegua	1	0
Total	375*	340

* Se encontró una nota de alerta sin la precisión de la comisaría, por lo que no se pudo detallar la región.

Recuerda que:

La desaparición de personas no solo se agrava por la variable género, sino también por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes son más propensas a sufrir esta situación, tal como lo muestran las cifras. Por ello, sus derechos se encuentran en riesgo de mayor desprotección, lo que puede afectar su vida, integridad, salud física y mental, entre otros.

Además, por el solo hecho de ser niña o adolescente, su situación de vulnerabilidad se agrava ante esta forma de violencia y otras, como la violencia física, sexual o psicológica; trata con fines de explotación sexual; o, incluso, ante un feminicidio.

Otro factor a considerar es la situación de riesgo o desprotección familiar en la que se encontrarían por la falta de cuidados de los padres o responsables, o por la violencia ejercida en el hogar.

Por ello, la PNP, al tramitar las denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño, que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Ello exige una diligencia excepcional, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los derechos de niñas y adolescentes ante la demora en su ubicación, a fin de asegurar su bienestar y desarrollo integral.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

Durante setiembre, se produjeron:

7

Feminicidios

Áncash (1)
Junín (1)
Lima (3)
Piura (1)
Tacna (1)

1

De las víctimas fue reportada como desaparecida previamente

2

De los presuntos feminicidas eran parejas de las víctimas

Sobre situación de presuntos autores

Prisión preventiva (1)
Investigación preliminar (6)

Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra esta, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”⁽³⁾. Además, la muerte debe producirse en un contexto de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

(3) Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

Durante setiembre, también ocurrieron: Estos casos:

3

Muertes violentas

Callao (1)
Lima (1)
Puno (1)

Deben ser esclarecidos en una investigación rigurosa y ser presumidos como feminicidios según al protocolo del Ministerio Público⁽⁴⁾. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el D.U. N° 005-2020.

(4) Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género. (2018)

5

Tentativas de feminicidios

Arequipa (2)
Lima (3)

Sobre las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco del D.L.1470 y la Ley 30364, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser emitidas por el Poder Judicial en un plazo que no exceda las 24 horas desde la interposición de la denuncia.

Resumen del 2021: enero-setiembre

En lo que va del 2021, ocurrieron:

116
feminicidios

28
muertes
violentas

89
tentativas de
feminicidio

Región	Feminicidios
Lima Metropolitana	30
La Libertad	9
Arequipa	9
Callao	5
San Martín	6
Cusco	6
Junín	6
Ica	4
Huánuco	4
Piura	4
Apurímac	3
Lima Provincias	3
Loreto	3
Madre de Dios	3
Tacna	3
Ucayali	3
Amazonas	2
Ayacucho	2
Lambayeque	2
Puno	2
Huancavelica	2
Tumbes	2
Áncash	2
Cajamarca	1
TOTAL	116

Región	Muertes violentas
La Libertad	4
Lima Metropolitana	7
Puno	4
Áncash	2
Huancavelica	2
Madre de Dios	2
Ayacucho	1
Callao	2
Ica	1
Junín	1
Arequipa	1
Moquegua	1
TOTAL	24

Región	Tentativas de feminicidio
Lima Metropolitana	41
Áncash	6
La Libertad	5
Cusco	4
Junín	4
Arequipa	6
Cajamarca	4
Piura	3
Tumbes	3
Callao	2
Madre de Dios	2
Puno	2
Tacna	2
Ayacucho	1
Lima Provincias	1
Moquegua	1
Pasco	1
San Martín	1
TOTAL	84

Sobre situación de presuntos autores de los feminicidios⁽⁵⁾

Prisión preventiva (51)
Se quitó la vida (5)
Investigación preliminar (20)
Investigación preparatoria (1)
No habidos (8)
Se desconoce (28)

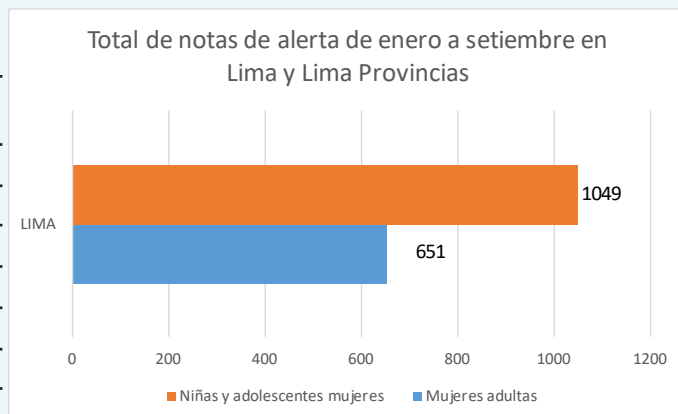
(5) En San Martín, hubo un doble feminicidio y un solo agresor; en Arequipa, hubo un triple feminicidio y un solo agresor. Por ello, la suma de la situación de presuntos autores no coincide con los feminicidios en total.

Enero	15		
Febrero	8		
Marzo	12		
Abril	15	Julio	15
Mayo	10	Agosto	16
Junio	18	Setiembre	7

Resumen del 2021: desapariciones de mujeres de enero-setiembre

De enero-setiembre del 2021, se advirtió lo siguiente:

Región	Mujeres adultas	Niñas y adolescentes mujeres	Total
Lima y Lima Provincias	651	1049	1700
Lambayeque	66	169	235
Cusco	67	149	216
Arequipa	94	121	215
Callao	61	135	196
La Libertad	63	115	178
Puno	89	85	174
Huánuco	35	129	164
Junín	52	105	157
Piura	45	106	151
Cajamarca	49	86	135
Áncash	41	83	124
Apurímac	23	73	96
San Martín	19	69	88
Ayacucho	38	50	88
Loreto	20	59	79
Ica	26	47	73
Tacna	39	32	71
Ucayali	15	56	71
Amazonas	18	46	64
Pasco	10	41	51
Tumbes	17	29	46
Madre de Dios	6	32	38
Huancavelica	11	26	37
Moquegua	10	5	15
Total	1565	2898	4463



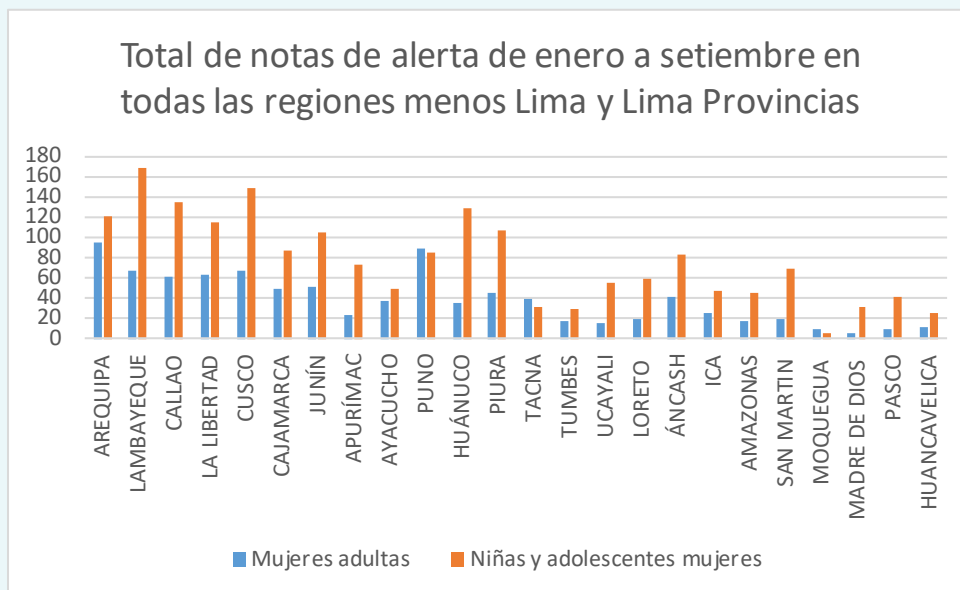
De enero a setiembre

4463

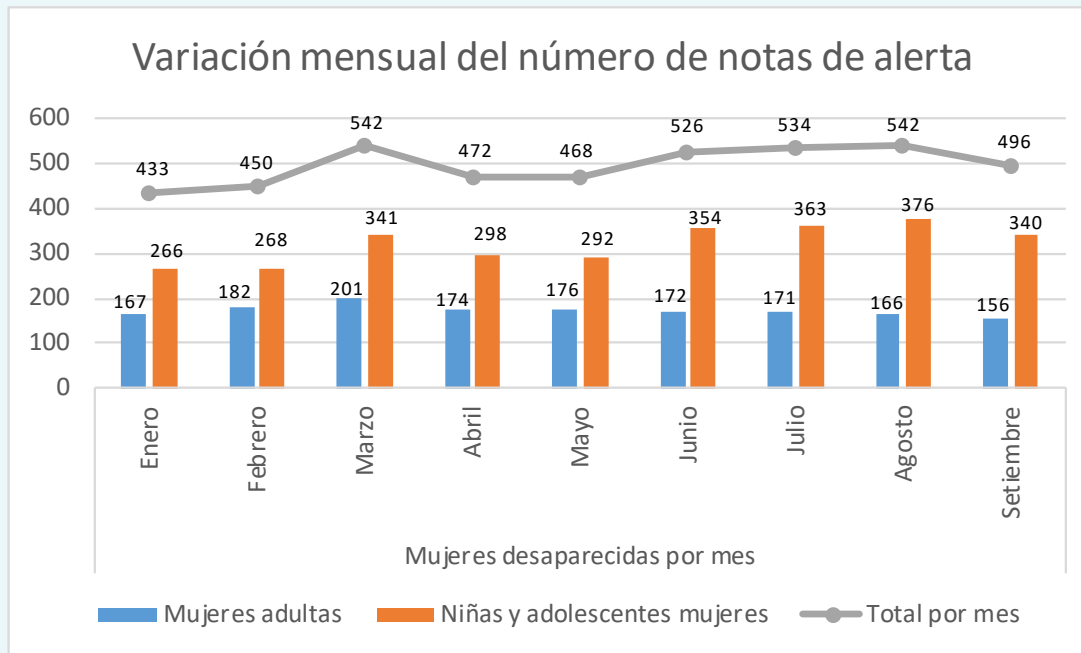
notas de alerta

1565
mujeres
adultas

2898
niñas y adolescentes
mujeres



De enero-setiembre del 2021, las notas de alerta variaron por mes así:



Se observa un crecimiento continuo hasta marzo, luego un ligero descenso, un nuevo ascenso hasta agosto y un nuevo descenso en setiembre.

Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

La **PNP** recibe las denuncias, realiza la investigación, búsqueda y ubicación de las personas desaparecidas y difunde las notas de alerta.

Recuerda que la denuncia:

- ▶ Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- ▶ No es necesario presentar DNI, que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición o tener una relación directa con la víctima.
- ▶ Indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad)
- ▶ La PNP corrobora la información del denunciante ante el RENIEC o Migraciones (en caso de persona extranjera). Atiende la denuncia de manera inmediata y en cualquier momento. Su recepción y trámite es bajo responsabilidad funcional.
- ▶ La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL o SIRDIC y se entrega una constancia de la denuncia de manera gratuita al denunciante.
- ▶ Según sea el caso, se emite la nota de alerta o alerta de emergencia en los casos de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.
- ▶ Se inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- ▶ A la obtención de información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, el ciudadano o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo ante la Línea 114.

Conclusiones y recomendaciones

1

En setiembre, se ha registrado 496 notas de alertas de mujeres reportadas como desaparecidas: 340 niñas y adolescentes, y 156 adultas. Esto representa un 8 % menos que lo hallado en agosto. En suma, durante el 2021, se han reportado un total de 4463 notas de alerta (2898 niñas y adolescentes y 1565 adultas), lo cual significa 16 notas en promedio por día.

Queda pendiente:

2

Incluir la desaparición de mujeres por particulares como una forma de violencia de género en el reglamento de la Ley 30364, ello debido a que la desaparición afecta de manera diferenciada a las mujeres colocándolas en una situación de especial vulnerabilidad de que sean víctimas de vejámenes más gravosos como el feminicidio.

3

La desaparición por particulares debe incluirse en el Plan Nacional contra la Violencia de Género de 2022 con la finalidad de que se desarrollen medidas preventivas desde un enfoque interseccional y territorial.

4

Hacer pública la estadística de cómo la desaparición se relaciona con delitos a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) y la situación en que se hallaron a las personas ubicadas. Según cifras de la PNP, se tiene que, al mes de julio, fueron ubicadas 5 199, por lo que es importante dar a conocer esta información.

5

Seguir capacitando al personal policial sobre cómo alimentar y descargar la información en sus sistemas de forma adecuada. Además, se debe continuar con el fortalecimiento de capacidades en trata de personas y personas desaparecidas. Estas capacitaciones deben apelar al enfoque de género y derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia). Esto debe extenderse al personal de los Centros Emergencia Mujer, Unidades de Protección Especial y la Línea 100.

6

Fortalecer la intervención por parte de los CEM en los casos de personas desaparecidas conforme a su protocolo de atención, así como coordinar con las instituciones pertinentes para prestar apoyo a las familias que se encuentran en los procesos de búsqueda.

7

Que las instituciones públicas nacionales, regionales y locales asuman un rol activo frente a la desaparición difundiendo las notas de alerta y alerta de emergencia.

8

Realizar un estudio criminológico sobre las causas de la desaparición de niñas/os y adolescentes en el Perú, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este debe contar con cifras estadísticas de las causas reales de dichas desapariciones para saber si estas responden a causas delictivas o de desprotección familiar.

9

Los medios de comunicación nacionales y locales deben adoptar un rol activo con la difusión de notas de alertas y alertas de emergencia emitidas ante la desaparición de niños, niñas, adolescentes y mujeres afectadas por violencia de género. Ello debe tomarse en cuenta con la finalidad de que la comunidad pueda conocer que la persona se encuentra en una situación de riesgo e informar a la PNP sobre algún dato que puede llevar a su ubicación.